

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE TORRENT Y EL COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA
ESPAÑOLA EN TORRENT**

Torrent, 30 de septiembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Juan Jesús Ros Piles, Alcalde del Ayuntamiento de Torrent, en lo sucesivo el Ayuntamiento, con CIF núm. P-4624600-E, en nombre suyo y representación, asistido por el Sr. Jonatan Baena Lundgren, Secretario General de la Administración Municipal.

Y de otra, el Sr. Sergio Lorenzo Montalvo, Presidente del Comité Local de Cruz Roja Española de Torrent, (en adelante Cruz Roja Española), con CIF Q2866001G y domicilio social en Torrent, calle Hernández Malillos, 19, en cuyo nombre y representación actúa.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para la firma de este acto

EXPONEN

Primero.

Que el Ayuntamiento reconoce la labor social y humanitaria de Cruz Roja Española y expresa su intención de colaborar con la institución.

Por ello, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2015 acordó la aprobación de la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Cruz Roja para hacer frente a los gastos generales derivados de la participación de esta entidad en los programas municipales de intervención social; y la aprobación de la adenda al mencionado convenio.

Segundo.

La presente adenda tiene como objeto la colaboración del Ayuntamiento de Torrent para hacer frente a los gastos de funcionamiento de Cruz Roja Española en la nueva sede

Ambas partes manifiestan la voluntad de firmar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El convenio tiene como objeto la colaboración del Ayuntamiento de Torrent para hacer frente a los gastos de funcionamiento de la sede de Cruz Roja Española.

Segunda. Obligaciones del Ayuntamiento.

Una vez firmado el convenio, el Ayuntamiento se compromete a satisfacer a Cruz Roja Española en Torrent la cantidad de mil doscientos euros (1.200.-€) mensuales, en concepto de colaboración económica para financiar los gastos de funcionamiento de la Institución.

Las bases económicas del presente convenio serán actualizadas anualmente, no pudiendo exceder el montante de dicha actualización del Índice de Precios al consumo armonizado que elabora el Instituto Nacional de Estadística registrado en el año anterior, estando las posibles prórrogas condicionadas a la consignación presupuestaria de cada año.

Para la deuda de las mencionadas cantidades, Cruz Roja Española, facilitará un número de cuenta bancaria o ficha de terceros.

La aplicación presupuestaria que habilitará el Ayuntamiento para sufragar el importe total del convenio será la 2304.48032.

Tercera. Pago de la aportación.

El Ayuntamiento realizará pagos anticipados mensualmente que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Cuarto. Vigencia del convenio. Denuncia y modificación.

El presente convenio tendrá una vigencia de un año, naciendo las obligaciones derivadas del mismo a partir del día 1 de enero de 2015. Dicha vigencia podrá ser prorrogada tácitamente por anualidades naturales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, que habrá de comunicarlo por escrito y con una antelación mínima de tres meses.

En conjunto, la duración total del convenio, incluidas prórrogas, no podrá exceder de seis años.

Las partes podrán modificar de mutuo acuerdo dicho convenio cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto.

Quinto. Resto de condiciones.

Las cláusulas no modificadas en este acto y que conforman el convenio de colaboración para hacer frente a los gastos generales derivados de la participación de Cruz Roja Española en los programas municipales de intervención social, se mantienen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, constituyendo esta Adenda parte integrante del mismo a todos los efectos.

Y en prueba de conformidad y de aceptación, las dos partes firman este documento, por triplicado, en el lugar y en la fecha indicada, ante mí, que doy fe.



**Por el Ayuntamiento
El Alcalde**

Juan Jesús Ros Piles

**Por el Comité Local
de Cruz Roja
El Presidente**

Sergio Lorenzo Montalvo.

**El secretario general de la
Administración Municipal.**



Jonatan Baena Lundgren.